



RESOLUCIÓN Nro. 074-GADPRPC-2025

APROBACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2026

ING. BAYRO MANUEL REINOSO SALINAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN

CONSIDERANDO:

- **Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los GAD gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.
- **Que**, el artículo 240 de la Constitución otorga a las Juntas Parroquiales Rurales facultades reglamentarias.
- **Que**, el artículo 67, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como atribución de la Junta Parroquial Rural: "**Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley.**"
- **Que**, el artículo 241 del COOTAD dispone que el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo máximo de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión.
- **Que**, el artículo 216 del COOTAD señala que el ejercicio financiero se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto.
- **Que**, mediante Resolución favorable N° 001- CPCPRP-2025 de fecha 31 de octubre del 2025, la Asamblea Local de Participación Ciudadana/Consejo de Planificación Parroquial, aprobó las prioridades de inversión y expresó su conformidad con el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



- **Que**, el presidente del GAD Parroquial presentó oportunamente el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 a la Junta Parroquial Rural para su conocimiento y aprobación.
- **Que**, el GAD Parroquial en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre conoció, debatió y analizó el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, verificando su concordancia con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial Parroquial (PDOT).
- **Que**, es necesario contar con un instrumento legal que apruebe de manera oficial el Presupuesto del GAD Parroquial Rural para el ejercicio fiscal 2026.

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, por unanimidad de sus miembros.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL: Aprobar el **Presupuesto Inicial** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen para el ejercicio fiscal comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**, el cual asciende a la suma de **\$1.379.645,58** (Un millón trescientos setenta y nueve seiscientos cuarenta y cinco/ 58/ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme al siguiente resumen:

DETALLE	MONTO (USD)
INGRESOS	\$1.379.645,58
INGRESOS PERMANENTES	\$339.165,78
INGRESOS NO PERMANENTES	\$1.040.479,80
EGRESOS	\$1.379.645,58
GASTO CORRIENTE	\$96.323,08



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



DETALLE	MONTO (USD)
GASTO DE INVERSIÓN	1.283.022,50
GASTO DE CAPITAL	300,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONIBILIDAD: El Presupuesto aprobado se incorpora a la planificación institucional y constituye la base legal y financiera para la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual (POA) 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - EJECUCIÓN: La ejecución del presente Presupuesto será responsabilidad del presidente del GAD Parroquial, a través de la Dirección Financiera / secretaria-tesorera, de conformidad con lo establecido en el COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el Reglamento Interno de Administración de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN: Disponer a la secretaria-tesorera del GAD Parroquial Rural la notificación de la presente Resolución para su incorporación y registro legal, y su publicación en el portal web institucional, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen a los 10 días del mes de diciembre de 2025.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



CERTIFICACIÓN:

Certifico que la presente Resolución fue aprobada el GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre del 2023.

Ing. Dayana Robles Sanmartín
C.I: 1104834781



**SECRETARIA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL
CARMEN**

EJECÚTESE:

Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas

C.I: 1106079963

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN

